

Vida grupo, hecho a la medida Corresponsales - Funeraria San Vicente



Línea directa: 601 401 04 47
Línea nacional gratuita: 01 800 919 667
WhatsApp (Chat): 315 700 30 33
Marca desde tu celular #633

Colmena Seguros | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante Colmena, te otorga este seguro de acuerdo con las siguientes condiciones:

Condiciones generales

Cuando en este seguro se mencione a Colmena, se entenderá que se refiere al asegurador. Cuando se haga referencia al tomador, se entiende que es la persona, empresa o entidad a la que están vinculados los asegurados.

Cuando se mencione al asegurado, se entiende que eres tú, y cuando se mencione a los beneficiarios, son las personas que designaste para que reciban la indemnización. Si no designaste a nadie, la Ley define a quienes se puede pagar el seguro.

¿Qué cubre este seguro?

Amparo básico

Muerte por cualquier causa:

En caso de que mueras durante la vigencia de la póliza como consecuencia de un accidente o una enfermedad, Colmena pagará a tus beneficiarios la suma indicada en el certificado de tu póliza.

Si la muerte es declarada en virtud de tu desaparición, la fecha de la muerte corresponderá a la fecha de muerte presunta establecida en la sentencia.

Muerte por cualquier causa - Pago previsión

Cuando se presente el evento descrito en el amparo de Muerte por cualquier causa; Colmena pagará conforme a lo establecido en la cláusula de Suma asegurada para cada asegurado.

Incapacidad total y permanente

En caso que sufras una incapacidad total y permanente cuya fecha de estructuración sea dentro de la vigencia de tu seguro, Colmena te pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza.

¿Qué es incapacidad total y permanente?

Es la incapacidad ocasionada y estructurada por un accidente ocurrido o una enfermedad diagnosticada durante la vigencia de tu póliza, calificada médicaamente con un grado de invalidez igual o superior al 50% por la junta regional o nacional de calificación de invalidez a la que hayas accedido, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP), con base en el manual de calificación de invalidez del sistema de seguridad social vigente al momento de tu solicitud.

¡Ten presente!

La fecha del siniestro es la fecha de estructuración de tu invalidez. Esta fecha es aquella a partir de la cual, bien sea como consecuencia de un accidente o por una enfermedad laboral se ve limitada en un porcentaje determinado por la junta a la que, tuacidad.

• Si Colmena te paga el amparo de ITP, el seguro terminará y únicamente podrás reclamar por los ampares adicionales de Renta por Incapacidad Total y Permanente y/o Indemnización Adicional por Incapacidad Total y Permanente Accidental si se encuentran expresamente incluidos en esta propuesta.

• Si Colmena te paga el amparo de ITP, el seguro terminará.

• Si haces parte de un régimen especial del sistema de seguridad social, deberás acreditar de acuerdo a tu régimen, que la pérdida de tu capacidad laboral es total y permanente.

Colmena no te solicitará dictamen de calificación cuando sufras una pérdida total e irreparable de la visión de ambos ojos, la amputación de ambas manos o ambos pies o la amputación conjunta de toda una mano y todo un pie, dado que Colmena considera estos eventos como una incapacidad total y permanente.

Para los efectos de este amparo, las pérdidas anteriores se definen así:

• De las manos: Amputación traumática o quirúrgica a nivel de la articulación radio cariana.

• De los pies: Amputación traumática o quirúrgica a nivel de la articulación tibiotarciiana.

• De los ojos: Pérdida total e irreparable de la visión en ambos ojos."

Incapacidad total y permanente - Pago previsión

Cuando se presente el evento descrito en el amparo de Incapacidad total y permanente; Colmena pagará conforme a lo establecido en la cláusula de Suma asegurada para cada asegurado.

Enfermedades graves:

En caso que te sea diagnosticada (o indicada) por primera vez durante la vigencia de este seguro, la enfermedad definida a continuación, Colmena te pagará como anticipo del valor asegurado para tus ampares de muerte por cualquier causa e Incapacidad total y permanente, el valor señalado en el certificado de tu póliza de acuerdo al plan escogido.

1. Cáncer

Enfermedad maligna, caracterizada por la multiplicación rápida e incontrolada de células anormales con la posible formación de tumores de cualquier localización, confirmada con una biopsia. Por esta enfermedad se incluye también el melanoma maligno, leucemia y enfermedades malignas del sistema linfático, tales como la enfermedad de Hodgkin.

¿Cuáles son los tipos de Cáncer cubiertos?

- **Invasivo:** Es aquel que se extiende más allá del tejido o capa del órgano en donde se originó, ya sea dentro del mismo órgano o a tejidos adyacentes a los ganglios linfáticos.

- **Metástasis:** Es aquel que se produce como manifestación del cáncer primario con tumores en otros órganos a distancia.

¿Qué no cubre este seguro?

(Exclusiones)

Para todos los ampares de la póliza:

No tendrás cobertura si el evento que genere la solicitud de indemnización es consecuencia de:

- a) Tu participación en actividades ilícitas.
- b) Suicidio intento de suicidio.
- c) Enfermedades que ocurren o se diagnostiquen como consecuencia del consumo de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas.
- d) Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos en general, convocatorias civiles de cualquier clase y actos terroristas.

Para tu amparo de incapacidad total y permanente:

No tendrás cobertura si el evento que genere la solicitud de indemnización es consecuencia de:

- a) Lesión auto infligida, ya sea en estado de cordura o demencia.
- b) Accidentes que sufras como consecuencia de cualquier clase de participación en aviación, salvo que vuela como pasajero de una aerolínea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros.
- c) Tu participación en competencias de velocidad o deportes de alto riesgo a nivel profesional.
- d) Encontrarte en ejercicio de funciones de tipo militar, policial, de seguridad o vigilancia pública o privada.

Grupo asegurado

Se entenderán incluidas al grupo asegurado, todas aquellas personas que diligencian la solicitud de seguro y cumplen con los perfiles y requisitos de asegurabilidad, siempre que su inclusión no haya sido declinada expresamente por Colmena.

¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

Las siguientes serán las edades de ingreso y permanencia a la póliza, a no ser que se indique algo distinto en las condiciones particulares de la póliza.

Amparo	Ingreso	Permanencia
	Mínima	Máxima
Todos los ampares	16 años	69 años + 364 días
		79 años + 364 días

Periodo de Carenza

Corresponde al período mínimo de tiempo contado desde el inicio de vigencia de la cobertura, durante el cual no tienes derecho a recibir ninguna indemnización frente a la ocurrencia de un evento.

El período de carencia será de noventa (90) días para tu amparo de Enfermedades graves.

Requisitos de asegurabilidad

¡Ten presente!

Colmena se reserva el derecho de aceptar, limitar coberturas, extra primar, aplazar o declinar el o los riesgos que estime conveniente, dentro de sus políticas de suscripción.

En estos casos, te comunicaremos la decisión tomada por la Compañía.

¿Qué es ingreso automático?

Corresponde a los asegurados que por su estado de riesgo declarado, edad y valor asegurado, ingresan a formar parte del grupo asegurado, solo con el diligenciamiento de la solicitud del seguro sin necesidad de requisitos adicionales (Perfil 1).

¿Cuál es la vigencia de la póliza?

Está póliza estará vigente por el término de un año, contado a partir, contado a partir de la fecha de inicio de vigencia indicada en el certificado de la póliza.

¡Ten presente!

• Los ampares a los que tienes derecho iniciarán a partir del pago de la prima.

• La fecha de inicio de vigencia de tu póliza será setenta y dos (72) horas después de haberla adquirido.

¿Cuál es frecuencia y plazos para el pago de mi seguro?

¡Ten presente!

Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si esta no se renueva por tu decisión, la del tomador o Colmena.

Cuando tú o el tomador revoquen por escrito la póliza.

Cuando dejes de pertenecer al grupo asegurado.

Por falta de pago de la prima vencido el periodo de gracia de treinta (30) días.

En el aniversario de la póliza, posterior a la fecha en que cumplas la edad máxima de permanencia.

Cuando Colmena te indemnice por el amparo de Muerte por cualquier causa o de Incapacidad Total y Permanente.

Cuando al momento de la renovación de la póliza el grupo sea inferior a diez (10) personas.

Ten en cuenta que en el caso en que la relación entre Funeraria San Vicente S.A. y Colmena Seguros de Vida S.A. termine, finalizará la vigencia de tu póliza automáticamente.

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

¡Ten presente!

Para que Colmena pague la suma de dinero asegurada, tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendarás presentar los documentos que están en la siguiente lista:

a. Muerte por cualquier causa

b. Incapacidad Total y Permanente

c. Enfermedades Graves

Documentos en caso de reclamación	a.	b.	c.
Formulario Solicitud de indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion	●	●	●
Formato de inscripción de cuentas para pago de indemnización de seguro de personas.	●	●	●
Cédula de ciudadanía del asegurado y los beneficiarios.	●	●	●
Registro civil de defunción.	●		
Historia clínica completa del asegurado.	●	●	●
Si la muerte es natural: Historia clínica completa, donde conste la causa y fecha de diagnóstico que generó la muerte del Asegurado.			
Si la muerte es accidental o por Homicidio o Suicidio: Se deben adjuntar los documentos legales idóneos que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos. (Acta de Levantamiento del cadáver, Copia de la Necropsia o el informe de la Autoridad Competente).			
Dictamen de pérdida de la capacidad laboral en firme, emitido por una junta de calificación de invalidez, regional o nacional, y las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP).			
Informe del médico tratante con fecha del diagnóstico de la enfermedad, junto con los exámenes radiológicos, oncológicos, patológicos y histológicos, mediante los cuales se detectó la misma.			

¿Cómo pago mi seguro?

¡Ten presente!

Colmena podrá pedir documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Los canales de atención disponibles a nivel nacional, para solicitar servicios de asistencia, para orientar, recibir, canalizar y dar solución adecuada, y en línea a las peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) de los Clientes, son:

Línea directa: 601 401 04 47
Línea nacional gratuita: 01 800 919 667
WhatsApp (Chat): 315 700 30 33
Marca desde tu celular: #633

¿Cuál es el plazo que tiene Colmena Seguros de Vida S.A. para responder tu solicitud de indemnización?

¡Ten presente!

Tendremos un plazo máximo quince (15) días hábiles calendario para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

Domicilio, notificaciones y territorialidad

¡Ten presente!

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a Colmena a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando Colmena te corrija, dirigirás a la última dirección que registraste. Se fija como domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en el certificado de tu póliza.

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se regirá por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano.

www.colmenaseguros.com

¿Cuál es el plazo que tiene Colmena Seguros de Vida S.A. para responder tu solicitud de indemnización?

¡Ten presente!

Tendremos un plazo máximo quince (15) días hábiles calendario para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

Domicilio, notificaciones y territorialidad

¡Ten presente!

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a Colmena a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando Colmena te corrija, dirigirás a la última dirección que registraste. Se fija como domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en el certificado de tu póliza.

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se regirá por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en